

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”*;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: **“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”;** en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que:“(…) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en Planta Central, y a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción “a) *Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica*”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el “MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió “*Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales*”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M, de fecha 24 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, en referencia al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2023-0021-M y considerando la Disposición general QUINTA de la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 autoriza la delegación de los productos asignados en el Estatuto Orgánico del INEC a la Gestión Administrativa Financiera como proceso desconcentrado, que serán ejecutados dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, en virtud de lo cual, se delega a la Ing. Nelly Villavicencio, ANALISTA ADMINISTRATIVO 2 ZONAL, la gestión de Compras de Bienes y Servicios.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: *“Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial.”*

Que, a través de correo electrónico de 26 de abril de 2023, Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-2058-M, de fecha 02 de agosto del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro resuelve designar al Sr. Jaime Chiliquinga como Responsable del Proyecto **“ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (ESPAC)”**.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de Agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3- Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: *"Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”.*

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1991-M, de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa a la Ing. Nancy Ocaña como

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo, en desempeño de funciones, hasta nueva disposición.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, Socializa el STEP autorizado al 21 de agosto de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, menciona “Continuar con el proceso, conformidad a los documentos” referente a la aprobación de los documentos preparatorios.

Que, a fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante la el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento se encuentre en el STEP con el código EC-INEC-371430-NC-RFQ / Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 ESPAC (2024).

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1016-M, de fecha 27 de agosto de 2024 La Sra. Ing. Nancy Ocaña, Responsable de la Gestión de Operaciones de Campo en Desempeño de Funciones emite la certificación POA/PDP/PAP para la “Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Centro - C2 ESPAC (2024)”, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1002-M, de fecha 27 de agosto de 2024 por el Sr. Jaime Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística Del Ecuador - C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1017-M, de fecha 27 de agosto de 2024, El Sr. Jaime Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística Del Ecuador - C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola, solicita se gestione la aprobación de Informe de Necesidad, TDR y Estudio de Mercado de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024).

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2055-M de fecha 27 de agosto de 2024, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro aprueba el Informe de Necesidad, TDR y Estudio de Mercado de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024), de acuerdo a lo solicitado por

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

la Sra. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, en desempeño de funciones mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1018-M, de fecha 27 de Agosto 2024.

Que, mediante Oficio Nro. INEC-CZ3C-2024-0376-O, de fecha 28 de agosto de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, SOLICITA EL DICTAMEN Y/O PRONUNCIAMIENTO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024), DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1115-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Sr. Ing. Jaime Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (ESPAC)", solicita se gestione la Autorización de Alcance al Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1017-M.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2198-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el alcance al memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1018-M, a fin de adjuntar el informe de necesidad actualizado, conforme lo solicitado de por la Sra. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo en desempeño de funciones, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1117-M, de fecha 11 de Septiembre 2024.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0660-O, de fecha 13 de septiembre de 2024, Ing. Sofia Elizabeth Herreria Cisneros SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, SUBROGANTE, emite el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de tres (03) vehículos incluido conductor.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2234-M, de fecha 13 de septiembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro pone en conocimiento el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de tres (03) vehículos incluido conductor.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0575-M, de fecha 13 de septiembre de 2024, El Mgs. Roberto Castillo DIRECTOR EJECUTIVO autoriza que el servidor Ing. Segundo Sergio Abata Martínez, subrogue las funciones de Coordinador Zonal 3 Centro, durante el período en que su titular se encuentre en uso de sus vacaciones, esto es, del 16 al 29 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2213-M, de fecha 13 de Septiembre 2024.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

Que, mediante Acción de personal Nro. CZ3C-UAF-PRH-115-2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, se DISPONE: LA SUBROGACION DE FUNCIONES COMO COORDINADOR ZONAL 3 CENTRO DE LA COORDINACION ZONAL 3 INEC, AL ING. ABATA MARTINEZ SEGUNDO SERGIO DESDE EL 16 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUIEN EJERCERA ESTA RESPONSABILIDAD CON TODOS LOS DEBERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ESTA CONLLEVA. AUTORIZADO EN MEMORANDO No. INEC-INEC-2024-0575-M DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1176-M, de fecha 16 de Septiembre de 2024, El Sr. Ing. Jaime Vinicio Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto "ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR-C5 - INCORPORACIÓN DE MÓDULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (ESPAC)", solicita se gestione la autorización de inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024).

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2256-M, 16 de septiembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro Subrogante autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024), conforme lo solicitado por la Sra. Responsable de Operaciones de Campo en desempeño de funciones mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1177-M, de fecha 16 de Septiembre de 2024.

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024 la Sra. Fabiola Palacios Especialista en Adquisiciones, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Gabriela Quinga en los cuales remite la Solicitud de Cotización para revisión, da su visto bueno indicado textualmente *"(...) continuar con el proceso, por estar en conformidad con las regulaciones del Banco"*.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2024, El Sr. Eduardo Naranjo Analista de Proyecto PMU envía la VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN HERRAMIENTA STEP (BM) NRO. PMU-STEP-2024-016.

Que, mediante Memorando INEC-CZ3C-2024-2314-M, de fecha 20 de Septiembre de 2024 solicita la autorización de inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024).

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0609-M, de fecha 23 de Septiembre de 2024, El Sr. Director Ejecutivo autoriza el registro de la solicitud de aval

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para el proceso de "Contratación del Servicio de Transporte de Camionetas - Zonal Centro - C2 ESPAC (2024)", necesario para el desarrollo de las actividades del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola – ESPAC de la Coordinación Zonal 3 INEC, lo cual es puesto en conocimiento por el Sr. Ing. Sergio Abata, Coordinador Zonal 3 Centro Subrogante mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2315-M, de fecha 23 de septiembre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2024-0442-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Sra. Responsable del proceso Financiero, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 513 Certificación Presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024), de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Ing. Jaime Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto ESPAC; Proyecto de Información Ambiental en Empresas y Gads, y Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador-C5- Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1200-M de fecha 20 de Septiembre de 2024.

Que, Mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1230-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Ing. Jaime Chiliquinga Responsable Zonal del Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador-C5- Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola, solicita se gestione ante el señor Coordinador Zonal 3 Centro Subrogante autorización de inicio de proceso, Comité de Evaluación y Calificador y Administrador de Contrato.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2355-M de fecha 25 de septiembre de 2024, se autoriza el Inicio del Proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024), se conforma el Comité Evaluador y Calificador conformado por: Delegado de la máxima autoridad: Marcelo Fernando Calderón Salinas con C.C. 1713978888, Asistente Estadístico Zonal; delegado/a de la unidad requirente (técnico): Jorge Teófilo Almeida Almeida con C.C. 0602826208, Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal; profesional afín al objeto de la contratación: Rosa Patricia Pico Sánchez con C.C. 1804274015, Analista de Operaciones de Campo 1 Zonal.Y, se autoriza como administrador del contrato al Sr. Jaime Chiliquinga con C.C. 0502315666, Responsable Zonal del Proyecto "Robustecimiento De La Producción Estadística Del Ecuador-C5-Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola, quien velará por el cabal cumplimiento del Contrato, según lo solicitado la Sra. Responsable de Operaciones de Campo en desempeño de funciones con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1233-M de fecha 25 de septiembre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2368-M de fecha 26 de septiembre

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Subrogante dispone a la Sra. Paola Barona, Analista de Asesoría Técnica 2 la revisión de la Solicitud de Cotizaciones y Elaboración de la Resolución de Inicio de los procesos EC-INEC-371430-NC-RFQ para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024) y EC-INEC-446387-NC-RFQ para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 ENIGHUR

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0507-M, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Responsable del Proceso Administrativo en base a lo establecido en la resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 “MANUAL OPERATIVO”, en la cual se establece textualmente lo siguiente: “9. *DIAD solicita a DIJU la revisión de bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso a o quien haga las veces en Coordinaciones Zonales.*”, así como en cumplimiento a la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre de 2022 y al memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0187-M de fecha 24 de enero de 2023, solicita a la Sra. Paola Barona quien ha sido designada por el Sr. Coordinador Zonal SUBrogante para realizar la revisión de la solicitud de cotización (Sdc) y anuncio específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso.

Que, mediante Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0041-R, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro Subrogante, resuelve autorizar el inicio del proceso de solicitud de cotización para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024)”, signado con código EC-INEC-371430-NC-RFQ, aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada, conformar el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual .

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2376-M, de fecha de 27 de septiembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro Subrogante, solicita a la Sra. Directora de Comunicación Social, Subrogante publicar el SDC y anuncio específico, Resolución de Inicio y anexos en la página web institucional y otros medios digitales, correspondientes al proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024)", signado con código EC-INEC-371430-NC-RFQ.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1289-M, del 03 de octubre de 2024, el Sr. Marcelo Fernando Calderon Salinas Responsable del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2 – Nueva Encuestas de Fuerza de trabajo - ENCIET, convoca a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conformado mediante Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0041-R, el día 03 de octubre de 2024 a las 15h15, para designar al secretario/a.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1294-M, del 03 de octubre de 2024, Sr. Marcelo Fernando Calderon Salinas Responsable del Proyecto Robustecimiento

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

de la Producción Estadística del Ecuador – C2 – Nueva Encuestas de Fuerza de trabajo - ENCIET, notifica y convoca a reunión a la Sra. Narcisa Beatriz Arturo Batioja como Secretaria del Comité de Evaluación y Calificación.

Que, mediante memorando Nro. INEC-DICOS-2024-0376-M, de fecha 04 de octubre de 2024, el Ing. Director de Comunicación Social, Subrogante informa “que se procedió con la publicación de la documento anexa en el sitio web institucional, en la página Procesos de adquisiciones Banco Mundial, en el apartado: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL CENTRO – C2 ESPAC (...)”

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2436-M, de fecha 04 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro socializa la respuesta a la solicitud de publicación en la página web institucional del proceso EC-INEC-371430-NC-RFQ para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2024-0520-M, de fecha 04 de octubre de 2024, la Sra. Narcisa Arturo en calidad de Secretaria del Comité envía a los demás miembros Comité de Evaluación y Calificación para su conocimiento y revisión de los documentos del proceso Nro. EC-INEC-371430-NC-RFQ, correspondiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024).

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2534-M de 10 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, acoge las recomendaciones constantes en el informe del Comité de Evaluación y Calificación que se adjunta, mismas que indican: “Por los antecedentes expuestos, el Comité de Evaluación y Calificación por convenir a los intereses institucionales recomienda, se adjudique la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024); al siguiente oferente: COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SAN PEDRO DE PELILEO para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola: Área Operativa “Operativo de Campo” por el subtotal de \$ 11.385,00 USD; autoriza la elaboración de la correspondiente resolución de adjudicación, así como la elaboración del respectivo contrato por los montos adjudicados y designar como Administrador de Contrato al Sr. Jaime Chilinguina con C.C. 0502315666, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola, conforme lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2355-M de fecha 25 de septiembre de 2024.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ESPAC (2024)”, signado con código No. EC-INEC-371430-NC-RFQ, a los siguientes oferentes:

- **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SAN PEDRO DE PELILEO** para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola: Área Operativa “Operativo de Campo” por el subtotal de \$ 11.385,00 USD.

Cotizaciones que cumplen con los termino de referencia y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Sr. Jaime Chiliquina con C.C. 0502315666, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 - Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola, conforme lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2355-M de fecha 25 de septiembre de 2024, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes. Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar al Proceso Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0048-R

Ambato, 10 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Anexos:

-
informe_del_comité_de_evaluación_y_calificación08002720017285120190037853001728572535.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Estefania Paola Barona Altamirano
Miembro de Equipo

eb